

23

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

Jerusalén, Cundinamarca, tres (3) de marzo de dos mil catorce (2014).

Ref.: Proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de **FIDUAGRARIA S.A.** contra **DARIO BARRIOS QUIJANO**

No.253684089001 2012 00012 00

Las comunicaciones provenientes del Banco de Occidente Credencial, Citibank – Colombia S.A., BBVA y Banco Caja Social, incorpórense al expediente y déjense en conocimiento de las partes.

En virtud del pedimento presentado por la parte actora, decrétase el embargo de la cuota parte que de propiedad del demandado **DARIO BARRIOS QUIJANO**, identificado con la C.C.No.19.065.256 ostente sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 307-7132.

Líbrense oficio al Señor Registrador de Instrumentos Públicos de Girardot Cundinamarca con las previsiones de lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 681 del Código de Procedimiento Civil.

Acreditada la medida de embargo, se resolverá sobre el secuestro solicitado.

Notifíquese y Cúmplase

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 014 DE HOY 05 MAR 2014

El Secretario,

GERMÁN EDUARDO RUIZ ZAPATA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN- CUNDINAMARCA**

6 DE MARZO DE 2014. EN LA FECHA Y A PARTIR DE LAS 8:00 A.M. COMIENZA A CORRER EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE LA ANTERIOR PROVIDENCIA.


**GERMAN EDUARDO RUIZ ZAPATA
SECRETARIO**

10 DE MARZO DE 2014. EN LA FECHA SE DEJA CONSTANCIA QUE A LAS 6:00 P.M. QUEDÓ EJECUTORIADA LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.


**GERMAN EDUARDO RUIZ ZAPATA
SECRETARIO**